

HOMENAJE

BIBLIOTECA
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Esta edición se publica en homenaje al Dr. don Guillermo Padilla Castro. Esta expresión de agradecimiento, acordada por el Consejo de Facultad, representa una de las distinciones que nuestra Casa de Estudios debe al distinguido maestro que, por imperativo de las normas del Estatuto Orgánico de la Universidad, se separa de la docencia activa al cumplir la edad de retiro forzoso.

Durante sus treinta y tres años de servicio universitario en la cátedra de Derecho Penal, la labor del Dr. Padilla tuvo una condición especial: su vinculación estrecha con los estudiantes. De temperamento generoso, de espíritu jovial, fue siempre amigo y defensor de los jóvenes y los cambios de nombres, fisonomías y generaciones, nunca fueron obstáculo para que ese lazo se estableciera en todas las oportunidades. Prueba de ello es que los actuales estudiantes, de propia iniciativa y por contribución espontánea, le impusieron en la fiesta del 5 de Mayo —expresión genuina de las tradiciones estudiantiles de la Escuela de Derecho— una medalla de oro como muestra de su gratitud y la de todos los que les precedieron en sus relaciones con el maestro Padilla.

Su servicio académico fue prestado en dos distintas circunstancias, que revelan el camino hacia la madurez e institucionalización de nuestra Universidad. En una primera etapa compartió el Dr. Padilla, como muchos de nuestros profesores, sus labores académicas con una distinguida labor en distintas instituciones públicas— la Sub-Gerencia de la Caja Costarricense de Seguro Social, la corresponsalia de la Oficina Internacional del Trabajo, la Oficina de Censura de Espectáculos Públicos, el servicio diplomático. En la última década, después de servir como Vice-Decano y Decano en ejercicio, se transformó en profesor de tiempo completo. Dedicado plenamente a la tarea académica, realizó la mayor parte de lo que ha de ser su "Tratado de Derecho Penal", y, como colaboración de la Universidad para el desarrollo de las instituciones jurídicas básicas del país, se transformó en Presidente de la Comisión Redactora de la nueva legislación penal. El Código Penal recién aprobado, y el Código Procesal Penal, todavía mucho más necesario que el anterior, que habrá de quedar terminado en el curso de los próximos meses, representan sus importan-

tísimas contribuciones al campo jurídico a que ha dedicado sus mayores esfuerzos. Su tarea en la Comisión de Carrera Docente y en la Asociación Sindical de Profesores y Funcionarios Universitarios señalan su deseo de cumplir con la tarea universitaria en todos los aspectos.

Don Guillermo Padilla ha sido abogado, diplomático, funcionario público nacional e internacional y persona vinculada a una gama enorme de actividades. Pero, para nosotros, fundamentalmente habrá de ser siempre el profesor de Derecho Penal, el maestro rodeado del amor de sus discípulos, el superior y compañero amable, preocupado por los problemas de la juventud y deseoso de servirla. Representará también el hombre que, con la fructífera labor realizada como profesor de tiempo completo, después de un largo servicio como profesor horario, señala la necesidad de que todo el personal académico universitario alcance esa situación y pueda servir mejor la enseñanza e investigación de las disciplinas científicas que se le han encomendado y por medio de ellas, a toda la comunidad costarricense. Por todas esas cosas, este es nuestro homenaje.

LOS INGRESOS DE LOS ENTES PÚBLICOS MENORES Y LA RESERVA DE LA LEY (*)

PROF. MASSIMO SEVERO GIANNINI
Ordinario de la Universidad de Roma
(traduce: Walter Antillón)

1. Desde 1951 la doctrina y la jurisprudencia han comenzado a ocuparse de los aspectos constitucionales de la finanza de los entes públicos menores, surgiendo controversias entre poderes públicos y sujetos privados acerca de la validez constitucional de ciertas normas, o también sobre la legitimidad de actos no normativos, por efecto de los cuales los primeros pretendían de los segundos el pago de determinadas sumas de dinero. Las más importantes entre estas controversias han versado sobre: los tributos a favor de los entes provinciales de turismo, las "contribuciones" al Ente Nacional de la Celulosa y el Papel, los "derechos" del Ente para el Arroz, los pagos de utilidad para bombas de metano al Ente del Metano y después al Ente Nacional de Hidrocarburos, los "sobrepresos" termoelectrónicos, los "sobrecánones" a favor de los Municipios comprendidos en las cuencas fluviales; de modo indirecto y accidental se ha discutido también sobre las "contribuciones" agrícolas unificadas, sobre los ingresos de las casas de juego, de los "derechos" de pegar anuncios, de los "derechos" por ocupar áreas públicas, del impuesto municipal sobre los consumos, sobre el ganado, y del sobreimpuesto municipal territorial; y ya se anuncian otras controversias sobre otros temas similares.⁽¹⁾

(*) Publicado originalmente en "Rivista di Diritto finanziario e Scienza delle finanze", Año XVI, N. 1, Parte I.

(1) Sobre los problemas generales véase: TREVES, "Regolamenti in deroga alla legge", en la revista *Giurisprudenza Italiana*, 1953, 1, 2, 11; M. S. GIANNINI, "Provvedimenti amministrativi generali e regolamenti ministeriali", en la revista "Foro Italiano", 1953, III, 9; G. GUARINO, "Legge e regolamento", en *Foro It.*, 1953, I, 118; Idem, "Sul carattere discrezionale dei regolamenti", *Foro It.*, 1953, I, 536; A. M. SANDULLI, "Sugli atti amministrativi generali a contenuto non normativo", *Foro It.*, 1954, IV, 217.

Una meritoria y completa reseña de los problemas aquí tocados, en ZINGALI, *Il concetto di tributo nella più recente elaborazione giurisprudenziale* en la revista "Archivio finanziario", 1956, 220, quien con ocasión de este trabajo reafirmó sus tesis sobre la materia. Sucesivamente véase F. FORTE, "Note sulla nozione di tributo nell'ordinamento finanziario italiano e sul significato dell'art. 23 della Costituzione", en "Rivista dir. finanziario e scienza delle finanze", 1956, I, 248. Ambos estudiosos se colocan desde un ángulo visual muy especializado, utilizando poco la literatura de Derecho constitucional y administrativo.